

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión señalada en la observación, solicitando la elaboración y presentación ante el SAT, de las declaraciones informativas mensuales de operaciones con terceros correspondientes a los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2014, para dar cumplimiento con las disposiciones fiscales a que está obligado el Sujeto Fiscalizado, evitando con ello el ser requeridas y por ende el pago de multas, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de los comprobantes emitidos por el SAT donde se aprecie la presentación de las declaraciones en comento. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con las citadas obligaciones. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

- 8. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$101,467, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2014, como se manifiesta e integra a continuación:**

| Fecha | Número de Póliza | Importe | Concepto del Gasto | Registro Partida Incorrecta | Denominación de la Partida Correcta |
|----------|------------------|---------|---|--|--|
| 14/11/14 | PE/226 | \$3,539 | 2 galones de cloro al 6% de 3.75 litros, 20 piezas de papel 500H Vogue, 2 piezas de detergente en polvo de 2 kg, 40 paquetes de toallas interdobladadas blancas con 100 sanitas, y 30 piezas de cera para muebles en aerosol. | 21101 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina" | 21601 "Material de Limpieza" |
| 02/05/14 | PE/56 | 4,889 | 6 litros de aceite, 1 filtro de aceite, 1 balero maza rueda delantera, 1 filtro de aire y un 1 limpiador de Inyector. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| 19/06/14 | PE/110 | 4,663 | 2 barras para la dirección de vehículo y 2 amortiguadores traseros. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| 24/06/14 | PE/117 | 10,152 | 4 llantas 195/65/R15 y 1 soporte de motor. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| 15/07/14 | PE/144 | 3,493 | 6 litros de aceite, 1 filtro de aceite, y un depósito de enfriamiento. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| 12/09/14 | PE/3199 | 7,459 | 1 acumulador, 1 alternador, cableado y adhesivos. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| 03/12/14 | PE/30159 | 9,159 | 2 juegos de balatas delanteras y traseras, un rotor de freno y baleros maza ruedas delanteras. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |

| Fecha | Número de Póliza | Importe | Concepto del Gasto | Registro Partida Incorrecta | Denominación de la Partida Correcta |
|--------------|------------------|-------------------|--|--|--|
| 03/12/14 | PE/30159 | 6,636 | 1 empaque de transmisión, 1 sensor de velocidad y 12 litros de aceite para transmisión. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| 03/12/14 | PE/30159 | 7,476 | 1 bobina, 1 eje/flecha y junta y un sensor. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| 10/12/14 | PE/30166 | 6,576 | 1 soporte de motor, 1 soporte de transmisión y 1 Sensor de temperatura. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| 10/12/14 | PE/30166 | 3,214 | 1 selector de cambios y un empaque múltiple. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| 10/12/14 | PE/30166 | 9,669 | 1 eje de rueda trasera, reten y balero, y un rotor freno trasero. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| 16/12/14 | PE/30172 | 6,451 | 1 soporte de motor y una bobina. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| 16/12/14 | PE/30172 | 5,773 | 1 kit para transmisión, filtros, empaques, aceites, manguera de radiador y un balero maza. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| 16/12/14 | PE/30172 | 12,318 | 1 kit para reparación de cabeza; 1 sensor map, 1 kit de distribución y un juego de empaques. | 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" | 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" |
| Total | | \$ 101,467 | | | |

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Partidas 21101 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina", 21601 "Material de Limpieza", 29601 "Refacciones y Accesorios de Equipo de Transporte" y 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte" del Manual de Programación y Presupuestación 2014; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo los asientos de ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2014, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia de los asientos de ajustes que acrediten las correcciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo el referido ordenamiento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

9. * En relación con la revisión a la Partida 21501 denominada "Material para Información", se identificó la adquisición de servicios de impresión de 1,000 ejemplares del documento titulado "Ley del Equilibrio Ecológico para el Estado de Sonora" por \$53,290 al proveedor Leonardo Rocha Melendrez, otorgándose un anticipo de \$26,645 según consta en póliza PE/30150 del 27 de noviembre de 2014, liquidándose el resto de \$26,645 a través de la póliza PE/30161 del 5 de diciembre de 2014, sin que fuera proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, la evidencia de haber recibido los bienes en comento.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no proporcionara a los auditores del ISAF, la evidencia documental que acredite haber recibido la impresión de los ejemplares adquiridos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de la referida evidencia, o en su defecto, realizar el reintegro de los recursos por \$53,290 mediante depósito a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de las mismas, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. En relación con la revisión de la Partida 37501 denominada "Viáticos en el País", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que al término de cada comisión, los servidores públicos comisionados deberán entregar al titular de la Unidad Administrativa a la cual se encuentran adscritos, copia del oficio de comisión conteniendo este último el sello de la Institución a la que acudieron, así como el nombre del funcionario con el que se entrevistaron en el desempeño de su comisión, identificándose ciertas entregas de recursos por este concepto por \$18,290, los cuales se detallan a continuación:

REV:03

| Fecha | Número de Póliza | Puesto del Servidor Público | Lugar de Comisión | Importe Pagado |
|----------|------------------|---|---|------------------|
| 26/05/14 | PD/14 | Inspector y Notificador | San Luis Río Colorado, Sonora; Yuma Arizona y San Luis Arizona. | \$ 2,357 |
| 26/11/14 | PD/10 | Director General de Inspección y Vigilancia | México, D.F. | 2,380 |
| 26/11/14 | PD/9 | Subprocurador Ambiental | México, D.F. | 2,267 |
| 26/11/14 | PD/9 | Subprocurador Ambiental | México, D.F. | 3,094 |
| 26/12/14 | PD/18 | Director de Planeación, Recursos Humanos y Materiales | México, D.F. | 3,392 |
| 26/12/14 | PD/15 | Enlace Administrativo | Huasca de Ocampo, Hidalgo | 4,800 |
| | | | | \$ 18,290 |

Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado comprobó a los auditores del ISAF que los servidores públicos en comento, llevaron a cabo las comisiones encomendadas de los recursos relacionados anteriormente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Vigésimo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera comprobar a los auditores del ISAF, el cumplimiento de las disposiciones relativas al ejercicio de recursos por concepto de viáticos, en cuanto a que los oficios de comisión correspondientes, contengan el sello de la institución a la que acudieron atendiendo su comisión, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para obtener el referido sello, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que evidencia el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

Organización del Ente

Observaciones

- 11. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del período de enero a septiembre de 2014, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014, toda vez que fue entregada hasta con 175 días de atraso, como se integra a continuación:**

| Mes de la Información Presentada | Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal | Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal | Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega |
|----------------------------------|---|---|---|
| Enero 2014 | 17/02/14 | 11/08/14 | 175 |
| Febrero 2014 | 14/03/14 | 11/08/14 | 150 |
| Marzo 2014 | 14/04/14 | 11/08/14 | 119 |
| Abril 2014 | 16/05/14 | 11/08/14 | 87 |
| Mayo 2014 | 13/06/14 | 11/08/14 | 59 |
| Junio 2014 | 14/07/14 | 11/08/14 | 28 |
| Julio 2014 | 14/08/14 | 6/11/14 | 84 |
| Agosto 2014 | 12/09/14 | 6/11/14 | 55 |
| Septiembre 2014 | 14/10/14 | 6/11/14 | 23 |

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del período de enero a septiembre de 2014, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de Solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.